Visto: La nota de frentistas de calle RUTA 11, entre 9 de Julio e Independencia; 9 DE JULIO, entre Ruta 11 y Cortada M. Comerón; e INDEPENDENCIA entre Ruta 11 y Cortada M. Comerón, solicitando la extensión de red de Agua Corriente, y;

Considerando: Que, se realizaron muestras analíticas de agua, las que enviadas a Laboratorio Regional Santa Fe de O.S.N., dieran como resultado un alto grado de contaminación,

Que, a tal efecto se citó a reunión a los Sres. frentistas que tuvira lugar el día 20 de Octubre ppddo., en la que se propuso el plan de pago para esta obra y que fuera aprobado por unanimidad, y;

Que, cubiertos los recaudos legales en lo que respecta a autorización de DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, Distrito Santa Fe (Expdte. 6813 – V – 80) (Resolución Nº 359) y encontrándose el sector pedido, dentro del organigrama de OBRAS SANITARIAS DE LA NACION para las futuras ampliaciones, no se halla impedimento para la concreción de la obra;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 502.

Art. 1º) Apruébansen los trabajos de extensión de red de AGUA CORRIENTE a las siguientes calles: 9 DE JULIO (Entre Ruta 11 y Cortada M. Comerón), RUTA 11 (Entre 9 de Julio e Independencia) y calle INDEPENDENCIA (Entre Ruta 11 y Cortada M. Comerón).

Art. 2º) El costo total de la obra será prorrateado entre los Sres. frentistas, quienes firmarán los convenios respectivos en base a las condiciones establecidas, quedando sujeto a aprobación por el Departamento Ejecutivo Municipal, todos aquellos problemas planteados por escrito, no establecidos en las condiciones estipuladas.

Art. 3º) Las condiciones de pago han sido fijadas de la siguiente manera:

a) CONTADO con un 10% de bonificación;
b) 40% de entrega y saldo a 30 y 60 días sin interés;
c) 40% de entrega y saldo a 30, 60, 90 y 120 días con interés del 7% mensual sobre saldo aplicable a partir de los 60 días.

Art. 4º) En caso de no allanarse a las condiciones establecidas, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a las gestiones de cobro por vía judicial.

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.